



DECRETO N° 2591 /

LA SERENA, 10 NOV 2025

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago N°034, de fecha 05 de noviembre 2025, suscrito entre don Hugo Alejandro Vargas Alday, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**D E C R E T O:**

- APRUÉBASE** el convenio de pago N°034 suscrito con fecha 05 de noviembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Hugo Alejandro Vargas Alday, rol único tributario , por concepto de Patente Comercial N° Rol 216516.
- DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- COMUNÍQUESE** a don Hugo Alejandro Vargas Alday, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Distribución

- Hugo Alejandro Vargas Alday – email: hvargasalday@hotmail.com
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/JVT/PAA/pty



MARIO ALIAGA RAMIREZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden de la Alcaldesa"





CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

HUGO ALEJANDRO VARGAS ALDAY

En La Serena, a 5 de noviembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° , ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y don Hugo Alejandro Vargas Alday, rol único tributario N° , chileno, con domicilio en , Comuna de La Serena en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

**SEGUNDO:** Don Hugo Alejandro Vargas Alday, posee patente comercial definitiva, Rol N°216516, giro Comerciales-Définitiva, válida hasta fecha 31.07.2021.

**TERCERO:** Don Hugo Alejandro Vargas Alday, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 569,760. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 216516, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2022	1	216516	04/01/2022	47,284	13,050	18,812	79,146	31/01/2022
2022	2	216516	11/07/2022	50,051	9,660	16,200	75,911	31/07/2022
2023	1	216516	07/01/2023	53,054	6,685	13,740	73,479	31/01/2023
2023	2	216516	08/07/2023	56,287	5,516	11,699	73,502	31/07/2023
2024	1	216516	06/01/2024	57,526	4,257	9,212	70,995	31/01/2024
2024	2	216516	05/07/2024	58,488	3,158	6,510	68,156	31/07/2024
2025	1	216516	11/01/2025	59,774	1,853	3,839	65,466	31/01/2025
2025	2	216516	05/07/2025	61,220	551	1,334	63,105	31/07/2025

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Hugo Alejandro Vargas Alday en 5 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	05/11/2025	275	56,976
1	05/12/2025	276	102,557
2	05/01/2026	277	102,557
3	03/02/2026	278	102,557
4	05/03/2026	279	102,557
5	06/04/2026	280	102,556

Deuda Total Actualizada a	NOVIEMBRE 2025	\$ 569,760
Menos Cuota al Contado	10 % de Pto	\$ 56,976
Saldo Neto a Pagar	5 Cuotas Mensuales	\$ 512,784



**QUINTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

  
HUGO ALEJANDRO VARGAS ALDAY  
Rut:11.135.381-6

  
MARIO ALIAGA RAMIREZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden de la Alcaldesa"  


Distribución:

- Hugo Alejandro Vargas Alday
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SVM/JVT/RAA/ptv

